



Buenos Aires, 16 de julio de 2018

A Sr.

Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental

OPDS

Lic. Manuel Frávega

Ref.: Solicitud de Información - Ley 25.831: EIA Base Aérea El Palomar

Me dirijo a Ud. en mi condición de presidente de ECOSUR, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 1º de la ley 25.831 de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, a requerir información referida a la puesta en marcha de un aeropuerto comercial en la Base Aérea El Palomar, partido de Morón.

La Base Aérea El Palomar se encuentra rodeada de viviendas, comercios y establecimientos escolares, todo un barrio que fue creciendo entorno a un inmueble militar con escaso movimiento de aeronaves. La Base es además un enorme espacio verde, un pulmón que da cobijo a especies de flora y fauna, un inmueble por el que corren los zanjones Corvalán y Céspedes, tributarios del Arroyo Morón, que pertenecen a la cuenca media del río Reconquista. El inicio de operaciones de éste aeropuerto ya ha provocado desmontes y ahuyentamiento de aves, implicará una pérdida de espacio verde en una zona que en promedio apenas supera el metro cuadrado por habitante, e impactará en el río Reconquista, en cuyo saneamiento está comprometida la Provincia a través del crédito BID 3256/OC-AR

Solicito a Ud:

1) Tenga a bien informarnos acerca de si se ha iniciado ante el Organismo el trámite correspondiente para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de algún proyecto de características similares al enunciado.

2) En qué estado se encontraría el Expte. de referencia y toda información atinente que pueda brindarnos.

3) Si se ha cursado intervención al Directorio de COMIREC, en virtud de lo normado por la Ley 12.653 y el D3002/02

4) Si el área referida se encuentra identificada o ha sido relevada en el marco de la Ley 14.888 de OTBN.

A la inquietud manifiesta de los vecinos del lugar, frente a las diversas amenazas de perder este espacio natural de manera irreversible, se suma nuestra preocupación de ver iniciado un aeropuerto comercial en medio de un barrio residencial, cercano a escuelas e involucrando la cuenca del río Reconquista, que pone en peligro el ambiente y la calidad de vida de muchos bonaerenses, vulnera derechos reconocidos por la Constitución y regulados por numerosas leyes tanto nacionales como provinciales.

La instalación y habilitación de un aeropuerto internacional es una decisión política que implica y requiere planificación e importantes obras de infraestructura. Por su magnitud, este tipo de actividad, reconocida a nivel internacional como de altísimo impacto ambiental, debe responder a una medida estatal adoptada con mesura y como parte integrante de un ordenamiento territorial, de un plan de gobierno que, entendemos, compromete las autoridades de la Provincia y sus Organismos públicos.

A la espera de respuesta, saludo a Ud. muy cordialmente

Teresa Malalan

Presidente

Fundación ECOSUR, Ecología, Cultura y Educación desde los Pueblos del Sur.

Av. Directorio 141 Dto. 3 C. A. B. A. (CP 1424)

E-mail: ecosur@fundacionecosur.org.ar www.fundacionecosur.org.ar

Registro I. G. J.: 1664458/99 por Res 039/00 y 402/00 T. O. Res 01110 de 2007.